



**Ratificación de prueba de daño 15/2018
Del Comité de Transparencia
del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 14 catorce de marzo del 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Acta de Ratificación de Prueba de Daño 15 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la reserva inicial de información derivada solicitud de información DTB/1678/2018 folio INFOMEX 1173518, respecto cantidad de armas de juego compradas del 2010 a la fecha, especificar si son cortas o largas (no importa el calibre) y la cantidad de cartuchos de armas de fuego con los que cuenta actualmente la policía; y
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, Anna Bárbara Casillas García, en su calidad de Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la presente sesión del Comité, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara y Presidenta del Comité;
- b) Aymeé Yalitzá de Loera Ballesteros, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Ratificación de Prueba de Daño 15.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O NEGACIÓN DE LA RESERVA INICIAL DE INFORMACIÓN DTB/1678/2018 FOLIO INFOMEX 1173518, RESPECTO





CANTIDAD DE ARMAS DE JUEGO COMPRADAS DEL 2010 A LA FECHA, ESPECIFICAR SI SON CORTAS O LARGAS (NO IMPORTA EL CALIBRE) Y LA CANTIDAD DE CARTUCHOS DE FUEGO CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA POLICÍA.

El Presidente del Comité comentó que derivado de la solicitud de información 1678/2018, y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia y con el artículo 23 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, es necesario sesionar para negar el acceso o entrega de información reservada a un solicitante.

Por lo mismo, el Secretario Técnico menciona que recibió la reserva inicial por parte de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Guadalajara, misma que fue estudiada y trabajada por esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas proponiendo entonces la siguiente reserva:

El revelar la cantidad de armas compradas en lo que refiere al periodo del año 2010 a la fecha, especificando si son cortas o largas, asimismo la cantidad de cartuchos de armas de fuego con los que cuenta actualmente la policía, daría cuenta de la capacidad de reacción de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, ya que permitiría conocer los medios y equipo de defensa de los que dispone para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en materia de Seguridad Pública.

En la Administración Pública se mantiene un esquema de transparencia y rendición de cuentas, es por ello que en el momento en que se da de baja armamento por parte de este Ayuntamiento, la misma se realiza en Sesión ante el Pleno lo cual es expuesto ante la audiencia y se emiten las Actas de Sesiones del Ayuntamiento correspondientes, mismas que se publican en la página oficial del Gobierno Municipal, Por tanto la información en cuanto a las armas que se dan de baja es del dominio público, así que si entregamos el número de armas compradas, hará falta solo una operación aritmética para contabilizar el total de armas con las que cuenta la Comisaría.
<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/sesiones-cabildo>

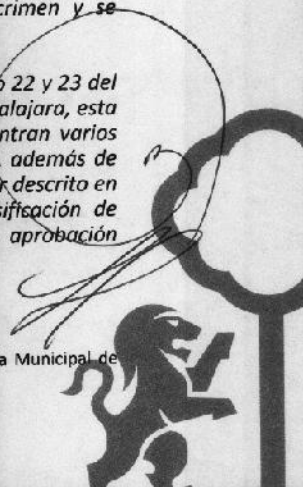
2

Siendo viable el considerar como información reservada, lo que solicita en la solicitud de información antes citada, ya que el proporcionarla comprometería la seguridad pública de la Ciudad y de su población, poniendo en peligro las funciones tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Representado un daño real.

Además, las personas con conocimiento de armas saben que el tiempo de vida de las mismas es corto. Por lo que al otorgar la información sabrían cuales están en buen estado para el uso y defensa de los elementos de la Comisaría.

Adicionalmente, la cantidad de cartuchos de armas de fuego con los que cuenta actualmente la policía y los tipos de armas son una herramienta que utilizan los policías para la defensa, seguridad y protección de los ciudadanos, es parte de las herramientas que se utilizan para combatir la inseguridad y cumplir con las obligaciones y objetivos de la Comisaría, por lo que dar dichas características dejaría notar la cantidad de municiones usadas y por utilizar, y además con las que actualmente están trabajando los policías, así como el tipo de armas empleadas, por lo que entregar dicha información, generaría daños en las estrategias de combate al crimen y se evidenciaría la capacidad de reacción de la Comisaría.

Le informo que por seguridad, protección y en razón de lo que versa en el artículo 22 y 23 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, esta información se clasifica como Reservada, ya que dentro de lo peticionado se encuentran varios rubros respecto a las municiones, armas largas, cortas, armas que no sean de fuego, además de cada una de las adquisiciones, siendo equipo que utiliza la policía, fundando lo anterior descrito en lo emitido en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2015 del Comité de Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, siendo por aprobación unánime la Información Clasificada como Reservada:





- **Armamento: número, costos, tipos, personal que lo utiliza, características y particularidades;**
- **Cantidad de armamento con el que cuenta, características, costos, tipos, almacenes que lo contenga o particularidades.**
- **Cualquier información relativa a las estrategias, organización, acciones, o procedimientos internos de control y sus resultados.**
- **Tareas designadas a los elementos;**
- **Cualquier información relativa a las estrategias, organización, acciones, o procedimientos internos de control y sus resultados.**
- **Herramientas de trabajo y su utilización;**
- **Forma de agrupación de elementos;**
- **Organización Interna;**
- **Estrategias, proyectos o propuestas que se utilizan o plantean para el combate del crimen en todas sus modalidades y etapas.**

Además que respecto de la información reservada, presente en el artículo 17, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Nos encontramos en el supuesto de información reservada-catálogo.

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión:

- a).- Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;
- c).- Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.
- d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;
- f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia;

X. La considerada como reservada por disposición legal expresa.

Siendo lo concerniente lo que versa en el artículo 158 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior descrito, la información solicita encaja en los supuestos de la Sesión mencionada, además, se entiende proporcional la reserva de esta información toda vez que la protección del derecho a la vida es mayor al del acceso de la información. Y entregar información relativa al cuerpo de policías, al tipo y cantidad de equipamiento con el que cuentan, ya que compromete la seguridad de los elementos en su labor diaria.

Además no se supera el interés público general de conocer la información, porque existe un interés público superior de proteger la seguridad pública, ya que el daño que podría producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.

Existe un riesgo real demostrable e identificable de perjuicios significativo al interés público, toda vez que la difusión de lo requerido revelaría información sustancial para la Institución.

La divulgación de la información materia de seguridad pública pondría en evidencia la estructura, integración, capacidad de acción, equipo, y nivel de seguridad de las herramientas que utiliza la Comisaría de la Policía de Guadalajara para hacer frente a emergencias y combate de actos delictivos, lo que podría poner en riesgo la integridad física y mental, salud, seguridad y vida de los elementos policiales y demás servidores públicos parte de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, al ser sujetos de represalias con motivo de su actividad, y en consecuencia la de los habitantes, al verse mermada la efectividad del combate de actos delictivos, así como la de cualquier servidor público, si se permitiera dar a conocer los elementos, herramientas, armas, estrategias, utilización del equipo y todo lo mencionado en puntos anteriores.





Proteger la información clasificada como reservada se adecua al principio de proporcionalidad, en tanto que se justifica negar su divulgación por el riesgo a afectar la capacidad de reacción, hacer frente a los incidentes y servicios que diariamente aquejan a este Municipio de Guadalajara.

Por lo cual la reserva de esta información respeta al principio de proporcionalidad, pues es un tema de seguridad municipal y su divulgación en todo momento será siempre en perjuicio de la sociedad por la afectación directa que se le provoca a los cuerpos de seguridad, ya que la reserva va encaminada a la protección de derechos mayores como lo es el de la vida y el de la integridad física y mental.

Por lo cual recurrimos a invocar la mencionada Sesión de Clasificación y justificación descrita para ratificar la revestido con el carácter de ser información **RESERVADA.** "

En resumen, al divulgarse esta información se causaría un perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución del delito, ya que el revelar la cantidad de armas compradas dentro de un periodo pondría en evidencia la capacidad de acción de La Comisaria, además que pone en riesgo la vida de los elementos, pues significaría proporcionar información significativa que puede alentar la comisión de un delito que termine en la pérdida de la vida de los mismos elementos y la de los ciudadanos que protegen, ya que al relacionar la cantidad de armas compradas y armas dadas de baja se puede concluir datos sobre los medios y equipo de defensa con los que dispone La Comisaria.

Ello toda vez que divulgar esta información pondría en evidencia las medidas de seguridad que se utilizan para la protección del equipo y la capacidad de acción de la Comisaria Municipal, lo que se traduce en dar herramientas al crimen organizado o personas interesadas en perpetrar algún daño tanto en la integridad de los elementos que se busca proteger como en la estabilidad de la seguridad pública del Municipio.

4

Por lo anteriormente expuesto, el Comité considera que la propuesta de la Comisaria Municipal encuadra con el catálogo de información reservada que marca la Ley, en particular, con el artículo 17, punto 1, fracción I, incisos a), c) y f), por lo que, habiendo analizado detalladamente los argumentos de la Presidencia Municipal, el Comité procedió conforme a sus facultades concebidas por el artículo 18.2 de la Ley y pone a votación la prueba de daño propuesta por la Secretario Técnico del Comité y, en su caso, acordar si la información anteriormente descrita debe reservarse en los términos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Transparencia, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la aprobación de la prueba de daño propuesta, por lo que se ratifica la reserva de la información solicitada.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban la clausura de la misma a las 16:46 diez horas con quince minutos del día 14 catorce de marzo del 2018 dos mil dieciocho.





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Anna Bárbara Casillas García

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SÍNDICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Aymee Yañitza de Loera Ballesteros

AYMEE YAÑITZA DE LOERA BALLESTEROS
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Aranzazu Méndez González

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

